

**RESOLUCIÓN**  
**Nro. FMC-LEG-2024-0396-RES**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD**

**Considerando:**

- Que,** el número 1 del artículo 3, de la Constitución de la República del Ecuador [CRE], establece como deber primordial del Estado garantizar, sin discriminación alguna, el goce efectivo de derechos;
- Que,** el artículo 21 de la CRE, determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;
- Que,** el artículo 23 de la CRE, dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, señalando además que el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales;
- Que,** el artículo 377 de la CRE, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad, entre otros aspectos, el incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales;
- Que,** el artículo 84, letra p), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [COOTAD], establece como una función del gobierno del distrito autónomo metropolitano: “*p) promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano.*”;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura [LOC], establece como derechos culturales, entre otros, el uso, acceso y disfrute del espacio público, el cual implica que todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público;
- Que,** el artículo 33 de la LOC, definen a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa, señalando además que son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio;
- Que,** el artículo 6 de la Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, por la que el Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expidió la “DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES”, señala que la misma se encuentra integrada, entre otras entidades, por la Fundación Museos de la Ciudad;
- Que,** el artículo 8 de la Resolución *ut supra*, dispone en su parte pertinente que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos;

**Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;

**Que,** mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprueba la Reforma Estatutaria y la Codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13-0674-O de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145 de 23 de septiembre de 2013 se aprueba una Reforma Estatutaria y se Codifica nuevamente el Estatuto;

**Que,** la letra a) del artículo 22 del Estatuto Codificado de la Fundación Museos de la Ciudad, señala las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, dentro de la cual establece: *“(...) a.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación Museos de la Ciudad. El Director (a) Ejecutivo (a) está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación; (...)”*;

**Que,** mediante Sesión Extraordinaria del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 13 de octubre de 2023, se nombró a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, envistiéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social Vigente;

**Que,** a través de oficio Nro. MCYP-CGAJ-2023-0919-O de 31 de octubre de 2023, el Ministerio de Cultura y Patrimonio informó del registro de la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la “Fundación Museos de la Ciudad” para el período comprendido entre el 13 de octubre de 2023 al 13 de octubre de 2027;

**Que,** con memorando Nro. FMC-EPMC-2024-0340-M, de 05 de diciembre de 2024, suscrito por la Lcda. Maria Gabriela Morejón, Jefe de Espacio Público y Mediación Comunitaria, al cual se adjuntó el Informe de pertinencia para la elaboración de las Bases Técnicas para la Convocatoria pública “Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del CAC-2025” y “Bases Técnicas de la convocatoria pública “Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del CAC-2025” solicitando a la Dirección Ejecutiva: *“(...) Una vez aprobadas, se solicita que se remitan al área correspondiente para dar continuidad al proceso correspondiente(...)”*;

**Que,** con sumilla inserta, la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, de 10 de diciembre de 2024, dispone a la Jefa Jurídica, lo siguiente: *“(...) autorizado, favor su validación y emisión de instrumento legal respectivo. (...)”*;

En uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Fundación Museos de la Ciudad,

**RESUELVO:**

**Artículo 1.- APROBAR** las BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del CAC - 2025”, conjuntamente con su Anexos, el cual consta como parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- AUTORIZAR** la Convocatoria Pública “Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del CAC – 2025, de conformidad con las bases de convocatoria a pública aprobadas, de acuerdo al siguiente cronograma:

Nro.	Actividad	Desde	Hasta
1	Publicación y difusión de la convocatoria	10 de diciembre del 2024	10 de diciembre del 2024
2	Período de postulación y acompañamiento	10 de diciembre del 2024	9 de enero del 2025
3	Espacios de socialización del proceso para habitar la Sala Comunitaria: una reunión presencial y otra virtual	18 de diciembre del 2024	28 de diciembre del 2024
4	Etapa de admisibilidad/ Comité Técnico Calificador	10 de enero del 2025	14 de enero del 2025
5	Publicación de admisión e inadmisión	15 de enero del 2025	15 de enero del 2025
6	Etapa de subsanación	16 de enero del 2025	17 de enero del 2025
7	Publicación de proyectos admitidos	20 de enero del 2025	20 de enero del 2025
10	Etapa de impugnación	21 de enero del 2025	22 de enero del 2025
11	Publicación de resultados de impugnación	23 de enero del 2025	23 de enero del 2025
12	Etapa Comité de Jurado	24 de enero del 2025	27 de enero del 2025
13	Publicación de resultados	28 de enero del 2025	28 de enero del 2025
14	Entrega de documentación previa a la suscripción de convenios	29 de enero del 2025	30 de enero del 2025
15	Suscripción de convenio	31 de enero del 2025	31 de enero del 2025

**Artículo 3.- DISPONER** a la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria a través de la Jefatura de Marketing y Comunicación, la publicación de la de la presente resolución, conjuntamente con las bases convocatoria pública “Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del CAC - 2025”, conjuntamente con su Anexos, de acuerdo al cronograma aprobado.

**DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.-** Dispóngase a la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria a través de la Jefatura de Marketing y Comunicación, la publicación de la presente Resolución.

**SEGUNDA.-** Encárguese a la Coordinación Administrativa Financiera a través de la Secretaria

General la socialización de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada y suscrita en Quito, Distrito Metropolitano, el 10 de diciembre de 2024.

Mgs. Paula Elisa Jácome Medina  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDA**

Acción	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jossue Calderón	10/12/2024	
Revisado por: Darío Guamán	10/12/2024	

## BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

### “Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del CAC - 2025”

#### 1. Antecedentes

##### 1.1 Base Legal:

La Constitución de la República del Ecuador, en adelante CRE (artículo 22), establece que *“las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría”*.

Por su parte el artículo 377 up supra dispone que *“el Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales”*.

El artículo 380 de la CRE, establece dentro de las responsabilidades del Estado: *“1. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador; (...)”*. 6. *Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales.* 7. *Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva”*.

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala el su literal e) del artículo 4 dentro de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: *“(...) e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural”*.

El literal p) del artículo 84, respecto de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos, señala claramente: p) *“Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano.”*

La Ley Orgánica de Cultura, en el artículo 5 hace referencia a los derechos culturales, entre los cuales establece la libre creación, el acceso a los bienes y servicios culturales y patrimoniales, y la formación en arte, cultura y patrimonio, en los cuáles se sustenta este proyecto y se citan a continuación: *“(...) e) Libertad de creación. Las personas, comunidades, comunas pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones artísticas y culturales tienen derecho a gozar de independencia y autonomía para ejercer los derechos culturales, crear, poner en circulación sus creaciones artísticas y manifestaciones culturales; f) Acceso a los bienes y servicios culturales y patrimoniales. Todas las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho acceder a los bienes y servicios culturales, materiales o inmateriales, y a la información que las entidades públicas o privadas tengan de ella, (...)g) Formación en arte, cultura y patrimonio. Todas las personas, comunidades pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a la formación artística y cultural y patrimonial en el marco de un proceso de educación integral”*;

Por su parte el artículo. 24 establece claramente: *“Art. 24.- De su conformación. - Integran el Sistema Nacional de Cultura todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos (...);*

*Descentralizados y de Régimen Especial, en el ámbito de sus competencias; y, (...)”*

Por su parte el Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura, establece en el artículo 79: “*Art. 79.- De las finalidades del fomento de la cultura, las artes y la innovación. - (...) busca fortalecer los procesos de libre creación artística, investigación, producción y circulación de obras, bienes y servicios artísticos y culturales; así como de las industrias culturales y creativas con las siguientes finalidades: a) Incentivar la diversidad de las expresiones artísticas y culturales a disposición de la ciudadanía; b) Promover el acceso de artistas, productores y gestores culturales a medios de producción y circulación de obras, bienes y servicios artísticos y culturales; (...)”*

## **2. Presentación y justificación**

La Fundación Museos de la Ciudad (FMC) es una institución privada con finalidad social, sin fines de lucro. Tiene la responsabilidad de participar en la educación ciudadana; contribuyendo en la promoción, desarrollo y gestión cultural de la ciudad, por medio de la generación, programación, circulación y fomento de actividades artísticas, científicas, culturales que vinculen también el patrimonio y la memoria social. Administra 5 de los museos más importantes de Quito: el Museo del Carmen Alto; el Museo Interactivo de Ciencia; Yaku Parque Museo del Agua; el Museo de la Ciudad y el Centro de Arte Contemporáneo.

El Centro de Arte Contemporáneo (CAC), es un espacio público, intercultural, educativo y comunitario de pensamiento crítico para el cuidado, el ejercicio y defensa de derechos, celebramos la diversidad y pensamos las prácticas artísticas contemporáneas como dispositivos de justicia, interculturalidad, despatriarcalización que promueve la creación, la divulgación de las prácticas artísticas contemporáneas. En este sentido, nuestras formas de ser y hacer se sitúan en cinco líneas conceptuales:

- a. Descolonización del pensamiento:** Cuestiona las formas de conocimiento y pensamiento eurocéntricas, y busca recuperar y valorar los saberes y las cosmovisiones de poblaciones históricamente excluidas. Enfocados en la diversidad cultural y la desestabilización de las narrativas hegemónicas impuestas por el colonialismo.
- b. Revalorización de las culturas locales:** Visibilizar y promover las expresiones culturales, artísticas y estéticas de las comunidades locales e históricamente excluidas con el objetivo de romper con la jerarquía cultural impuesta por la colonialidad y reconocer la riqueza y la importancia de las tradiciones, los saberes y las prácticas artísticas locales.
- c. Resistencia y subversión:** Desafiar y subvertir las normas y los estereotipos impuestos por el colonialismo a través de la creación artística, con el objetivo de que el arte contemporáneo se convierta en una herramienta para resistir y rechazar la opresión, la discriminación y la violencia cultural. Buscamos crear mecanismos simbólicos para desestabilizar y descolonizar las formas de representación y la percepción estética.
- d. Interseccionalidad y diálogo intercultural:** Reconocer las intersecciones entre las diferentes formas de opresión, como el colonialismo, el patriarcado, el racismo y la discriminación de clase. Generar un diálogo intercultural y una solidaridad entre diferentes luchas y movimientos sociales, promoviendo la igualdad y la justicia social.
- e. Recuperación de la memoria y la historia:** Recuperar y reconstruir la memoria histórica desde una perspectiva subalterna, cuestionando las narrativas oficiales y hegemónicas. Amplificar la

voz a las experiencias silenciadas y para rescatar las historias y las memorias de las comunidades históricamente excluidas.

Por su parte, la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria posee como atribución y responsabilidad la coordinación, gestión y trabajo transversal con los museos que componen la FMC. La Jefatura promueve la relación, la creación de redes y colaboración entre museos y comunidades, a través de procesos de gestión desconcentrados y descentralizados que fomenten la agencia y la autonomía de las organizaciones comunitarias. Busca crear modelos híbridos de cogestión entre lo público y lo comunitario, mediante el codiseño de proyectos culturales, educativos y museológicos de interés común.

La Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria despliega su trabajo en torno a los siguientes ejes: Ambiente: agricultura urbana y eco feminismos; Espacio de lo común: tejido social y economías colaborativas; Diversidad, cuerpos y derecho a la ciudad; Memoria: luchas sociales y memorias desde abajo. Para conocer más sobre ellos puedes visitar el sitio web: <https://fundacionmuseosquito.gob.ec/mediacion-comunitaria/>

### **3. ¿Por qué es importante la Mediación Comunitaria en la FMC y en el CAC?**

Las nociones en torno al museo, con el tiempo, se han transformado. Desde el punto de vista histórico y desde la perspectiva de la museología social y crítica, el museo –entendido como una institución de poder; como voz legítima sobre el conocimiento, las artes o la ciencia– enfrenta la necesidad de generar nuevos discursos que lo interpelen y que promuevan su rol social y su agencia como actor implicado y comprometido con las demandas y luchas de sus territorios y comunidades.

Para ICOM, *“un museo es una institución sin ánimo de lucro, permanente y al servicio de la sociedad, que investiga, colecciona, conserva, interpreta y exhibe el patrimonio material e inmaterial. Abiertos al público, accesibles e inclusivos, los museos fomentan la diversidad y la sostenibilidad. Con la participación de las comunidades, los museos operan y comunican ética y profesionalmente, ofreciendo experiencias variadas para la educación, el disfrute, la reflexión y el intercambio de conocimientos.”*

De ahí la necesidad de pensar en propuestas educativas y comunitarias que promuevan procesos colaborativos, que incorporen diversidad de miradas y discursos desde enfoques críticos. Propuestas que se basen en la escucha como postura política: que no sea el museo quien decida qué se produce y ofrece, como un centro que atiende y asiste. Proponemos que el museo regrese a mirar lo comunitario y sus procesos como un ejercicio de aprendizaje. Reconocemos que el hacer comunitario problematiza y cuestiona las lógicas institucionales, cuestiona sus tiempos, ritmos y tecnicismos, por lo tanto, pone en el centro el conflicto y la contradicción.

En ese sentido, la mediación comunitaria es fundamental porque permite trascender el rol tradicional del museo como institución que ofrece conocimiento unilateralmente, para convertirse en un espacio de intercambio y aprendizaje mutuo. A través de procesos colaborativos y participativos, se fomenta la participación y amplificación de voces diversas, especialmente aquellas históricamente excluidas, promoviendo así la construcción de un museo plural y representativo. La mediación comunitaria, en este contexto, abre la posibilidad de cuestionar las estructuras institucionales rígidas, facilitando la incorporación de miradas críticas que reflejan la realidad de los territorios e involucradas comunidades.

Además, la mediación comunitaria transforma al museo en un actor social activo, alineado con las luchas y demandas del entorno en el que opera. En lugar de posicionarse como una entidad distante que documenta o exhibe de forma neutra, la FMC y el CAC asumen una responsabilidad ética al facilitar el encuentro entre lo institucional y lo comunitario. Esto implica la gestión de conflictos, tensiones y desacuerdos propios del trabajo participativo, permitiendo que el museo no solo sea un espacio de exposición sino un laboratorio de prácticas sociales. Al centrarse en estos procesos, la mediación garantiza que la agenda cultural esté en constante diálogo con la sociedad, consolidando el papel de la institución como un agente relevante y comprometido con la transformación social.

#### **4. Proyecto Salas Comunitarias de la Fundación Museos de la Ciudad**

En Quito existe un importante número de artistas, gestores culturales, colectivos y organizaciones ciudadanas independientes y de base comunitaria que promueven de manera autónoma acciones culturales, artísticas y educativas. Estas organizaciones, desde la autogestión, levantan procesos, implementan espacios y redes de trabajo, desarrollan eventos y actividades, en muchos casos, enfrentando precarias condiciones laborales.

En la actualidad, y principalmente producto del impacto de la crisis económica y social que atravesamos, gran parte de las y los actores culturales, comunitarios, barriales, han visto reducida la posibilidad de contar con espacios físicos para la creación, difusión y circulación de sus propuestas, incluso poniendo en riesgo la continuidad de sus procesos. En ese contexto, es responsabilidad de las instituciones culturales, de acuerdo a los mandatos establecidos en las normativas vigentes, implementar mecanismos colaborativos para fortalecer y dar soporte a los procesos descritos que resulten de interés colectivo.

La Fundación Museos de la Ciudad y sus dependencias, que forman parte de la Red Metropolitana de Cultura, proponen la habilitación y activación de áreas de los museos y centro de arte, para la cogestión de salas comunitarias con organizaciones, grupos, colectivos y gestores culturales, barriales y comunitarios. Una de esas áreas son las Salas Comunitarias, las cuales funcionan como espacios de encuentro y expresión de manifestaciones artísticas y culturales. Al promover el uso compartido, se fomenta la interacción entre diferentes grupos, colectivos/os y organizaciones promoviendo el diálogo intercultural y procesos de integración, así como la conformación de espacios seguros, libres de discriminación y violencia.

La Fundación Museos de la Ciudad asume la responsabilidad de convertir las salas comunitarias en espacios para atender la necesidad de acceder a espacios culturales para grupos, colectivos/os y gestores comunitarios. Las salas, contenedoras de enfoques colaborativos y adaptativos, proporcionan un entorno propicio para la creatividad, el intercambio cultural y el fortalecimiento de los procesos organizativos y las agencias de las autorías comunitarias.

El trabajo colaborativo supone la construcción permanente de una relación dinámica con los/as actores/as comunitarios/as. Abrir un espacio comunitario al interior de una institución conlleva un desafío constante, para sortear las tensiones propias de las lógicas y ritmos dispares entre lo comunitario y lo institucional: las estructuras dadas, los procesos excesivamente planificados y rígidos se traducen en limitaciones a la hora de trabajar con la comunidad. Esto implica comprender que las prácticas y la toma de decisiones no están exentas de conflicto, sino relacionadas con él y con las relaciones de poder en las que se sustenta, por lo que la negociación y el debate son esenciales, así también la flexibilidad de los procedimientos institucionales.



## 5. **Ámbito de las bases**

A través de esta convocatoria se busca promover procesos transparentes de acceso y gestión de la cultura y el arte en los museos, fomentando la participación de agentes culturales y comunitarios; fortalecer la implicación y participación efectiva de comunidades y museos en procesos colaborativos, creando condiciones para intercambios de experiencias, discusiones y la promoción del trabajo en red.

## 6. **Objetivos**

- a. Generar un espacio colaborativo y de reflexión entre una comunidad y el CAC a través de la ocupación física de nuestra Sala Comunitaria.
- b. Desarrollar un programa comunitario y educativo de acuerdo a los intereses compartidos entre la comunidad ocupante de la sala, Mediación Comunitaria y el CAC.

## 7. **¿Quiénes pueden participar?**

La convocatoria está dirigida a organizaciones culturales, comunitarias, barriales, colectivas/os de gestoras/es, artistas y educadoras/es del Distrito Metropolitano de Quito. Estas agrupaciones tendrán la oportunidad de habitar la Sala Comunitaria del CAC (programa de cogestión público–comunitario de una infraestructura institucional que busca alentar las agencias y autonomías de actores culturales y comunitarios mediante el co diseño de proyectos culturales, educativos y museológicos de interés común) por un período de 12 meses, presentando un proyecto que justifique su interés en ocupar este espacio. La selección se realizará mediante una convocatoria pública, conforme a las bases establecidas en este documento.

## 8. **La Sala Comunitaria del CAC**

Es un programa de cogestión público–comunitario de una infraestructura institucional que busca alentar las agencias y autonomías de actores culturales y comunitarios mediante el co diseño de proyectos culturales, educativos y museológicos de interés común. Este programa forma parte del Proyecto Salas Comunitarias Fundación Museos de la Ciudad, gestionado por la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria con el objetivo de habilitar y activar áreas de los museos y centro de arte de la FMC que, mediante la cogestión con artistas, gestoras/es, grupos u organizaciones culturales y comunitarias del Distrito Metropolitano de Quito. Por tanto, esta convocatoria del Centro de Arte Contemporáneo promueve el ejercicio de los derechos culturales.

La ocupación de la Sala Comunitaria CAC debe considerar los siguientes aspectos:

### *a. Emplazamiento comunitario*

Se refiere a la instalación efectiva por parte de la organización, grupo, colectivo o comunidad. La Sala no podrá ser usada de otra manera que la acordada en el proyecto presentado en la convocatoria.

### *b. Exhibición temporal*

La organización, grupo, colectivo o comunidad participante podrá implementar de manera opcional una exhibición temporal (mínimo un mes) dentro de la Sala Comunitaria CAC. La Fundación Museos de la

Ciudad podrá brindar apoyo técnico para el montaje de acuerdo a su cronograma de trabajo, disponibilidad y según la naturaleza de la exhibición.

*c. Programa educativo-comunitario*

La ocupación de la sala, tenga o no una propuesta expositiva, contará con una propuesta educativa-comunitaria que vincule a los equipos del Centro de Arte Contemporáneo. Propondrá la ejecución de actividades que se deriven de los intereses compartidos entre la comunidad, el Centro de Arte y Mediación Comunitaria. Se observará que estas colaboraciones se basen en acuerdos justos y de beneficio mutuo en consideración con los tiempos y necesidades de las comunidades.

*d. Agenda de actividades especiales*

Las/os participantes podrán desarrollar una agenda de actividades especiales en fechas significativas, eventos, presentaciones oficiales, etc., en concordancia con las líneas de trabajo propuestas. Si implica la ocupación de otros espacios del Centro de Arte Contemporáneo, se harán de acuerdo a la disponibilidad de espacios y previo acuerdo, según lo establezca el modelo de gestión de la sala.

*e. Seguimiento y evaluación*

Durante el proyecto se realizará un seguimiento constante de las actividades. Este seguimiento será acordado con la organización, grupo, colectivo o comunidad participante desde el comienzo de la colaboración. El seguimiento, evaluación y retroalimentación se ajustará al Modelo de Gestión de la Sala Comunitaria CAC.

*f. Participación*

Cada organización, grupo, colectivo o comunidad podrá presentar únicamente una propuesta para la ocupación de la Sala Comunitaria CAC. No se admitirán propuestas conjuntas entre dos o más entidades; cualquier propuesta de este tipo será automáticamente descartada del proceso de selección.

**9. Información general sobre el uso de la sala**

- a. Es un espacio de cogestión ubicado junto al Centro de Documentación en el patio principal del CAC. Tiene una medida aproximada de 4.84mts x 12.26mts y está coordinada por la Técnica de Mediación Comunitaria en el CAC, bajo la aprobación de la Coordinación del CAC y el acompañamiento de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria de la FMC.
- b. El espacio cuenta con mobiliario básico: libreros, aparadores, una mesa de trabajo, un escritorio con silla giratoria, una computadora con punto de internet fijo, una televisión 32' y una mesa de exhibición.
- c. No se permitirá el uso de la sala para eventos sociales de carácter personal. Solo se autorizará su utilización para eventos alineados con los objetivos de la convocatoria.
- d. Las/os habitantes de la Sala deben cumplir con las condiciones y reglamentos de uso del o de los espacios designados para el desarrollo de las actividades propuestas.
- e. El ingreso a la Sala Comunitaria del CAC contará con el apoyo del personal de seguridad del CAC quienes custodiarán las llaves y colaborarán abriendo y cerrando la puerta.
- f. No se podrá hacer uso de otros espacios del Centro de Arte sin la autorización previa. Además, será necesario seguir el proceso correspondiente para obtener dicha autorización.

- g. La sala al igual que el resto de espacios se la seguirá considerando libre de humo. Los postulantes o ganadores deberán cumplir estrictamente con la política de la Fundación Museos de la Ciudad, que establece que todas las instalaciones y espacios del edificio son 100% libres de humo de tabaco. Asimismo, el consumo de alcohol y sustancias psicotrópicas está prohibido en el espacio. Queda terminantemente prohibido fumar en todas las áreas, tanto interiores como exteriores, de la Fundación. El incumplimiento de estas políticas podrá resultar en la descalificación de la postulación o la imposición de sanciones. Además, la Fundación se reserva el derecho de denegar el uso futuro del espacio al postulante o ganador en caso de violaciones a esta política.
- h. Cualquier cambio o alteración en la sala deberá ser solicitado previamente a la máxima autoridad de la Fundación Museos de la Ciudad. Además, el equipo de Mediación Comunitaria y el del Centro de Arte Contemporáneo establecerán un diálogo para evaluar la pertinencia de la solicitud. Posteriormente, se informará a la máxima autoridad para su autorización.
- i. La organización, grupo, colectivo o comunidad deberá entregar el espacio y los bienes al finalizar el convenio en el mismo estado en que fueron recibidos. Así mismo, se firmará un acta de entrega-recepción entre el ganador de la convocatoria y la Fundación Museos de la Ciudad. En caso de daño, la Fundación deberá notificarlo por escrito a la persona encargada de la sala. Será responsabilidad de la organización, grupo, colectivo o comunidad garantizar el buen uso de los bienes, así como asumir los costos de reparación o reposición de cualquier objeto dañado, alterado o pérdida.
- j. Para la ocupación de la Sala Comunitaria se realizará un acta entrega recepción firmada en la fecha de inicio de ocupación de sala por la organización y la coordinación de Centro de Arte Contemporáneo, del mismo modo al finalizar el convenio se realizará una revisión y se firmará el acta de entrega recepción firmada por las partes. En caso de daño, la Fundación Museo de la Ciudad entregará a la organización ocupante de la Sala Comunitaria las especificaciones del bien que debe ser reintegrado.
- k. La Fundación Museos de la Ciudad no se responsabiliza por daños o pérdidas de los bienes personales de las personas que utilicen la Sala Comunitaria del CAC.
- l. El Centro de Arte Contemporáneo se compromete a proveer y asignar, de acuerdo a las posibilidades y disponibilidad, los recursos técnicos y el mantenimiento para el correcto funcionamiento de la Sala.
- m. El “Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del CAC - 2025”, contempla una erogación de fondos por parte de la Fundación Museos de la Ciudad, en relación al premio residencia valorado en \$6,700.00 (Seis mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), mismos que se ven condicionados a los descuentos determinados en la Ley de Régimen Tributario, en cuanto a la retención de los impuestos, el monto será destinado a cubrir la adecuación de la sala para generar un espacio colaborativo y el incentivo para el programa comunitario y educativo según la propuesta de la comunidad seleccionada a través de convocatoria pública.
- n. No se podrán realizar actividades tarifadas de cobro directo en la sala.
- o. El uso de la Sala Comunitaria del CAC por parte del/ de la ganadora de la presente convocatoria, no le generará bajo ninguna circunstancia, vínculo laboral alguno con Fundación Museos de la Ciudad. El colectivo u organización ganadora, será la única responsable, frente a sus asociados, miembros, o terceros, en caso de existir reclamaciones de índole laboral, o de cualquier otra índole, ya sea en sede judicial o extrajudicial inclusive.
- p. Es de exclusiva responsabilidad del colectivo u organización ganadora de la presente

convocatoria el adecuado uso de la Sala Comunitaria, lo cual implica, además, la responsabilidad material e inmaterial que hubiere lugar, frente al detrimento de sus asociados, miembros, o terceros por cualquier accidente o incidente que pueda ocurrir en su interior; sin que se pueda alegar responsabilidad subsidiaria o solidaria por parte la FMC.

- q. El uso de la Sala Comunitaria del CAC por parte del ganador de la presente convocatoria, no contempla la generación de una contraprestación de índole económica a su favor, al de sus asociados o al de terceras personas; en tal virtud, deberán ceñirse a las normas de uso previamente informadas, por Fundación Museos de la Ciudad.
- r. La organización, grupo, colectivo/a, comunidad que habita la Sala Comunitaria, deberá organizar y acordar, junto a Mediación Comunitaria en el CAC, tiempos y espacios específicos para la revisión periódica de la Sala Comunitaria del CAC.

### **Consideraciones generales para la aplicación**

- a. Las/os postulantes que envíen su postulación de manera digital, deberán adjuntar toda la documentación requerida en formato PDF y con firma digital. No pueden existir firmas físicas y/o digitales en un mismo documento de postulación. Las postulaciones físicas tendrán firmas físicas y, las postulaciones digitales tendrán firmas digitales. No se admitirán firmas escaneadas como digitales.
- b. Las/os postulantes que envíen su postulación de manera física, deberán adjuntar toda la documentación requerida en un sobre cerrado, con el nombre PREMIO RESIDENCIA COMUNITARIA EN LA SALA COMUNITARIA DEL CAC - 2025, nombre de la organización, grupo, colectiva/o o comunidad postulante y fecha de entrega, con firma física. Todos los expedientes físicos deberán entregarse en la oficina de la Secretaría General de la Fundación Museos de la Ciudad, ubicada en las calles García Moreno y Rocafuerte. Los expedientes que sean entregados en el Centro de Arte Contemporáneo no tendrán validez alguna, por lo que, quedarán automáticamente descartados de todo el proceso.
- c. Las propuestas deberán incluir, como anexos, el currículum vitae (CV) o portafolio de la organización, colectivo, grupo o comunidad, así como los certificados correspondientes que avalen su experiencia y procesos comunitarios.

### **10. ¿Cómo aplicar y qué documentos debo entregar?**

- a. Descargar las bases de la convocatoria.
- b. Enviar la documentación con firma electrónica y en formato PDF al correo institucional [salacomunitariacac@fmcquito.gob.ec](mailto:salacomunitariacac@fmcquito.gob.ec). En caso de no contar con firma electrónica, se deberá presentar la documentación de manera física en sobre cerrado en las oficinas de la Secretaría General de la Fundación Museos de la Ciudad, ubicada en las calles García Moreno y Rocafuerte.
- c. Se debe adjuntar la siguiente documentación:

#### **1. Personas naturales:**

Copia a color de la cédula de ciudadanía, pasaporte o documento de identidad (para el caso de extranjeros/as), de quien ejerza el rol de representante, promotor, líder, etc, de la comunidad, organización o colectivo, según corresponda. (Anexo 2. Declaración de representante y la participación de sus integrantes).

- Listado de personas que integran la organización, grupo, colectivo o comunidad, en el cual se deberá hacer constar sus números de cédula o documento de identidad (pasaporte para personas extranjeras), cargo (si aplica). Este listado no deberá mezclar firmas físicas y/o electrónicas. Todas las firmas deberán estar en el mismo formato.
- CV y portafolio de la organización, grupo, colectivo o comunidad postulante donde se pueda conocer sus procesos comunitarios y/o culturales, así como los certificados correspondientes que avalen dicha experiencia.
- Proyecto para habitar en la Sala Comunitaria (máximo 3000 palabras) que incluya:
  - Descripción de la organización, grupo, colectivo o comunidad
  - Objetivo del proyecto
  - Justificación
  - Propuesta de trabajo comunitario y/o barrial
  - Programa comunitario y educativo el cual deberá contemplar actividades calendarizadas a realizar durante el año (señalar descripción, fechas tentativas, si serán tarifadas bajo la figura de coproducción, o no)
  - Anexo 1: Acuerdo de uso de la Sala Comunitaria del CAC firmado.
  - Anexo 2: Declaración de representante y la participación de sus integrantes

## 2. Personas Jurídicas

- Estatuto o acta de constitución legalmente conferida ante autoridad pública competente.
- Nombramiento de/de la representante legal.
- Copia a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del/la representante legal.
- Listado de personas que integran la organización, grupo, colectivo o comunidad, en el cual se deberá hacer constar sus números de cédula o documento de identidad, cargo (si aplica). Este listado no deberá mezclar firmas físicas y/o electrónicas. Todas las firmas deberán estar en el mismo formato.
- CV y portafolio de la organización, grupo, colectivo o comunidad postulante donde se pueda conocer sus procesos comunitarios y/o culturales, así como los certificados que avalen la experiencia.
- Proyecto para habitar en la Sala Comunitaria (máximo 3000 palabras) que incluya:

- Descripción de la organización, grupo, colectivo o comunidad
- Objetivo del proyecto
- Justificación
- Propuesta de trabajo comunitario y/o barrial
- Programa comunitario y educativo el cual deberá contemplar actividades calendarizadas a realizar durante el año (señalar descripción, fechas tentativas, si serán tarifadas bajo la figura de coproducción o no)
- Anexo 1: Acuerdo de uso de la Sala Comunitaria firmada.
- Anexo 2: Declaración de representante y la participación de sus integrantes.

## **11. Restricciones de participación**

- a. No se aceptarán postulaciones que superen la capacidad de la sala según los protocolos y aforos (máximo 50 personas) establecidos por el Centro de Arte Contemporáneo.
- b. No serán consideradas las postulaciones que propongan actividades permanentes fuera del horario habitual de atención del Centro de Arte Contemporáneo (8h00 a 16h30 de lunes a domingo). Se podrán realizar actividades eventuales en otros horarios previa coordinación con la persona administradora de la Sala Comunitaria del Centro de Arte Contemporáneo.
- c. No serán consideradas las postulaciones que excedan el número máximo de palabras -3000 palabras- establecidas para el documento.
- d. No serán consideradas postulaciones que incluyan o entreguen información falsa o incompleta.
- e. Los contenidos de las postulaciones no deben fomentar actitudes ni prácticas de xenofobia, homofobia, sexismo, violencia u otros criterios discriminatorios. Tampoco podrán tener contenidos partidistas, ni religiosos.
- f. No se aceptarán postulaciones fuera del plazo de la convocatoria.
- g. Serán descartadas del proceso las postulaciones individuales, es decir, de personas que no hagan parte de una organización, grupo, colectivo o comunidad.
- h. Cada organización, grupo, colectivo o comunidad podrá presentar únicamente una propuesta para la ocupación de la Sala Comunitaria. No se admitirán propuestas conjuntas entre dos o más entidades; cualquier propuesta de este tipo será automáticamente descartada del proceso de selección.
- i. Las propuestas que no presenten en su postulación el Acuerdo de Convivencia para la ocupación de la Sala Comunitaria.

## **12. Presupuesto asignado y condiciones**

- a. El “**Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del CAC - 2025**”, contempla una erogación de fondos por parte de la Fundación Museos de la Ciudad, en relación al premio

residencia valorado en \$6,700.00 (Seis mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), mismos que se ven condicionados a los descuentos determinados en la Ley de Régimen Tributario, en cuanto a la retención de los impuestos, el monto será destinado a cubrir la adecuación de la sala para generar un espacio colaborativo y el incentivo para el programa comunitario y educativo según la propuesta de la comunidad seleccionada a través de convocatoria pública.

- b. Los pagos se realizarán contra entrega de productos y/o informes de actividades realizadas, correspondientes a cada fase del proyecto, previa aprobación de Mediación Comunitaria.
- c. No existen restricciones de uso del presupuesto; se velará por el cumplimiento de la entrega de los productos de la propuesta que gane la convocatoria. Sin embargo, el presupuesto deberá estar destinado a cumplir con los objetivos de la propuesta seleccionada.

Fase 1				
Actividades	Productos	Aprobación	Plazo	Primer pago *
Diseño para la implementación del Programa Comunitario y Educativo	Informe de actividades programadas	Mediación Comunitaria	60 días posterior a la firma del convenio	40% documentos y productos a entregar
	Metodología del Programa comunitario y educativo			
	Plan de actividades programadas			
Fase 2				
Actividades	Productos	Aprobación	Plazo	Primer pago *
Ejecución del Programa comunitario y educativo	Informe de actividades realizadas	Mediación Comunitaria	120 días posterior finalizada la Fase 1	40% documentos y productos a entregar
	Registro fotográfico			
Fase 3				
Actividades	Productos	Aprobación	Plazo	Primer pago *
Cierre del Programa comunitario y educativo	Informe de actividades realizadas	Mediación Comunitaria	120 días posterior finalizada la Fase 2	20% documentos y productos a entregar
	Registro fotográfico			

### 13. Plazo

- a. Las propuestas en formato digital PDF, deben ser presentadas desde las 08h00 del (10 de diciembre del 2024) hasta las 23h59 del (9 de enero del 2025), al correo electrónico: [salacomunitariacac@fmcquito.gob.ec](mailto:salacomunitariacac@fmcquito.gob.ec), con el Asunto **“Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del CAC - 2025”**.
- b. Las propuestas físicas serán recibidas de lunes a viernes, desde el 10 de enero de 2024 hasta el 9 de enero de 2025, en horario de 08:00 a 16:30 horas, en sobre cerrado, con el texto **“Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del CAC - 2025”**, en las oficinas de la Secretaría General de la Fundación Museos de la Ciudad, ubicada en las calles García Moreno y Rocafuerte.
- c. No se recibirán propuestas físicas o digitales después de las fechas y horarios indicados.

### 14. Cronograma

Nro .	Actividad	Desde	Hasta
1	Publicación y difusión de la convocatoria	10 de diciembre del 2024	10 de diciembre del 2024
2	Período de postulación y acompañamiento	10 de diciembre del 2024	9 de enero del 2025
3	Espacios de socialización del proceso para habitar la Sala Comunitaria: una reunión presencial y otra virtual	18 de diciembre del 2024	28 de diciembre del 2024
4	Etapas de admisibilidad/ Comité Técnico Calificador	10 de enero del 2025	14 de enero del 2025
5	Publicación de admisión e inadmisión	15 de enero del 2025	15 de enero del 2025
6	Etapas de subsanación	16 de enero del 2025	17 de enero del 2025
7	Publicación de proyectos admitidos	20 de enero del 2025	20 de enero del 2025
10	Etapas de impugnación	21 de enero del 2025	22 de enero del 2025
11	Publicación de resultados de impugnación	23 de enero del 2025	23 de enero del 2025
12	Etapas Comité de Jurado	24 de enero del 2025	27 de enero del 2025
13	Publicación de resultados	28 de enero del 2025	28 de enero del 2025
14	Entrega de documentación previa a la suscripción de convenios	29 de enero del 2025	30 de enero del 2025
15	Suscripción de convenios	31 de enero del 2025	31 de enero del 2025

En caso de que existan cambios de las fechas en el cronograma de actividades, se comunicará anticipadamente a las/os postulantes vía correo electrónico y a través de la página web institucional de Fundación Museos de la Ciudad.



## **15. Criterios de evaluación y comité de selección**

La Dirección Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad designará a técnicos/as para cada etapa de la convocatoria, garantizando el cumplimiento de los plazos y lineamientos establecidos en las presentes bases. Estas/os serán responsables de recibir las postulaciones, verificar la documentación según el cronograma previsto y elaborar el acta con la lista de postulantes admisibles y no admisibles, conforme a los criterios de admisibilidad y de cada etapa del cronograma de la presente convocatoria. Finalmente, dicha documentación será remitida a la comisión de la siguiente etapa del proceso de selección.

### ***a. Recepción de propuestas***

Las propuestas físicas deberán entregarse en la Secretaría General de la Fundación Museos de la Ciudad. La Secretaría General solicitará a TIC's de la FMC un informe técnico con el número de propuestas recibidas al correo electrónico [salacomunitariacac@fmcquito.gob.ec](mailto:salacomunitariacac@fmcquito.gob.ec). Además, mediante Acta Entrega-Recepción, entregará, adjuntando el informe técnico de TIC's, las propuestas físicas y digitales a la Comisión de Admisibilidad.

### ***b. Etapa y Comisión de Admisibilidad***

Estarán conformadas por un/a representante de Exposiciones y Programas Públicos del CAC, Operaciones el CAC, Espacio Público y Mediación Comunitaria en el CAC y Mediación Educativa del CAC. La comisión, en esta etapa, revisará las postulaciones y verificará que la documentación relacionada con la propuesta esté completa y de acuerdo a las bases de esta convocatoria. La comisión se encargará, de acuerdo con el cronograma de la presente convocatoria, de la publicación, en los sitios oficiales de la Fundación Museos de la Ciudad, del listado de proyectos admitidos y no admitidos. Verificarán que las postulaciones sean técnicamente viables (aforo, equipos, espacios, etc.) con los recursos disponibles en la Sala Comunitaria y en el Centro de Arte Contemporáneo.

### ***c. Etapa de Subsanación***

De acuerdo con el cronograma de la presente convocatoria, las/os colectivas/os, organizaciones y/o comunidades participantes que no hayan sido admitidas, podrán subsanar, de acuerdo a lo establecido en esta convocatoria, sus propuestas. Una vez culminado el plazo de subsanación, la Comisión de Admisibilidad se encargará, de acuerdo con el cronograma de la presente convocatoria, de la publicación, en los sitios oficiales de la Fundación Museos de la Ciudad, del listado de proyectos admitidos y no admitidos.

### ***d. Etapa de Impugnación***

Las comunidades, organizaciones, colectivos/as que no hayan rebasado esta fase, podrán impugnar, de acuerdo a las consideraciones de la presente convocatoria, sus propuestas. Podrán, también, adherirse a la etapa de impugnación aquellas propuestas que por alguna razón que se ajuste a las consideraciones de la presente convocatoria, no hayan superado la fase de subsanación. La Comisión Admisibilidad se encargará, de acuerdo con el cronograma de la presente convocatoria, de la publicación, en los sitios oficiales de la Fundación Museos de la Ciudad, del listado de proyectos que pasan a la siguiente fase. Adicionalmente, mediante Acta Entrega-Recepción, entregará los expedientes de las propuestas al Comité de Jurado.

### ***e. Etapa Comité de Jurado***

Estará conformado por la Directora Ejecutiva de la FMC, o su delegada/o; la Coordinación del CAC; la/el Responsable de Museología Educativa del CAC y, la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria, quienes seleccionarán la propuesta ganadora. El Comité de Jurado redactará el Acta correspondiente relacionada con el proceso de selección y, respetando el cronograma de la presente convocatoria, se encargará de la publicación, en los sitios oficiales de la Fundación Museos de la Ciudad, del proyecto ganador del **“Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del CAC - 2025”**.

*f. Se declararán como registros inadmisibles a las postulaciones cuando:*

- a. Las propuestas no se ajusten a las líneas de trabajo de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria y del Centro de Arte Contemporáneo.
- b. Presentan contenidos partidistas, religiosos o discriminatorios.
- c. No tengan vinculación directa con el ámbito de la convocatoria.
- d. Las características de la propuesta no se ajusten a las especificaciones del espacio, contexto y plazo en el que se realizará la convocatoria.
- e. Cuando las postulaciones se encuentren incompletas.
- f. Si se comprueba que las propuestas presentadas se duplican, ya sea por el mismo postulante u organización, grupo, colectivo o comunidad.
- g. Si la organización, grupo, colectivo o comunidad postulante aplica con dos o más proyectos.
- h. Las propuestas que incurran en alguna restricción o inhabilidad descrita en las bases de la convocatoria.
- i. Postulaciones que no cumplan con los siguientes parámetros: periodo de postulación; ausencia de documentos de postulación y/o, ausencia de Anexos en el proceso de postulación, cuando excedan el número de palabras admitidas.
- j. Las postulaciones que tengan las/los mismos/as miembros de la organización en dos o más propuestas y/o las postulaciones individuales y que por tanto no sean parte de un grupo, colectivo, comunidad u organización.
- k. Que combine en un mismo documento firmas físicas y digitales.
- l. Entregas digitales con firmas físicas escaneadas.
- m. Las propuestas que no presenten en su postulación el Acuerdo de Convivencia para la ocupación de la Sala Comunitaria.

*g. Se considerarán como procesos admisibles cuando:*

- a. Las postulaciones deberán cumplir con los requisitos, pasos, parámetros y demás elementos y documentación exigidos según los lineamientos establecidos en las bases de la convocatoria.

*i. Se considerarán procesos subsanables cuando:*

- a. Las postulaciones que requieran completar documentación relacionada con la aplicación como: copias de documentos de identidad, CV, anexos incompletos, portafolio y/o respaldos de trabajo.
- b. Cuando se presenten errores involuntarios, de tipeo o de forma que no afecten el contenido de la postulación.
- c. Datos incompletos en los Anexos 1 y 2.

## **16. Criterios de selección**

Se evaluará cada postulación en base a 4 criterios:

Nro.	Criterio de Selección	Puntaje
1	Coherencia y pertinencia de la propuesta en relación a los objetivos de la Sala Comunitaria, líneas de trabajo del Centro de Arte y de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria.	25 puntos
2	Calidad conceptual y creativa de la propuesta educativa y comunitaria de ocupación de la sala.	25 puntos
3	Experiencia de la organización, grupo, colectivo o comunidad postulante en proyectos análogos.	25 puntos
4	La postulación deberá ser técnicamente viable y ajustarse a las especificidades y condiciones de la Sala Comunitaria	25 puntos
	<b>TOTAL</b>	100 puntos

### 17. Fallo del Comité de Jurado

- a. El veredicto final del Comité de Jurado con el nombre del/la colectivo/a, organización, grupo o comunidad postulante ganadora, se hará público a través de los medios oficiales de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria, de la Fundación Museos de la Ciudad y del Centro de Arte Contemporáneo.
- b. Las postulaciones que no sean seleccionadas podrán solicitar información y aclaraciones sobre la evaluación de sus proyectos. Sin embargo, el dictamen emitido por el Comité de Jurado será inapelable y no procederá ninguna impugnación o recurso administrativo posterior al fallo del Comité de Jurado.

### 18. Documentación que será requerida para la suscripción del instrumento legal del Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del CAC – 2025.

- a. Oficio dirigido a la máxima autoridad de la Fundación Museos de la Ciudad en el que, expresamente, se señale la aceptación de las condiciones de uso de la Sala Comunitaria del CAC.
- b. Otros documentos habilitantes, exclusivamente relacionados con esta convocatoria, solicitados por la Jefatura Financiera y/o Jurídica y Legal de la Fundación Museos de la Ciudad, para la firma del convenio entre la comunidad ganadora y el Centro de Arte Contemporáneo.

### 19. Autorización de uso de imagen

El grupo, colectivo u organización ganadora autoriza a la Fundación Museos de la Ciudad y a la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria a realizar el registro fotográfico o audiovisual de las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto, con fines de difusión y comunicación pública.

Se deberá considerar que todo el material impreso y/o audiovisual que se genere durante la ejecución de la propuesta seleccionada, utilizará los logotipos de los museos que son parte de la Fundación

Museos de la Ciudad, de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria y del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la etiqueta “con el apoyo de”.

## 20. Declaratoria de desierto

La Fundación Museos de la Ciudad se reserva el derecho a cancelar y/o declarar desierta la convocatoria en cualquiera de sus fases, lo cual no dará lugar a ningún tipo de reparación o reclamación por parte de las/os colectivas/os, organizaciones, o grupos participantes.

<b>Revisado por</b>	
<b>Gabriela Morejón</b> Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria	
<b>Francisco Suárez</b> Coordinador Centro de Arte Contemporáneo	
<b>Elaborado por</b>	
<b>Gabriela Remache</b> Técnica de Espacio Público y Mediación Comunitaria	

## ANEXO 1

### Acuerdos sobre el uso de la Sala Comunitaria

Para asegurar que el uso de la Sala Comunitaria sea coordinado, es necesario cumplir los compromisos colectivos de corresponsabilidad en el cuidado del espacio:

- a. Es un espacio de cogestión ubicado junto al Centro de Documentación en el patio principal del CAC. Tiene una medida aproximada de 4.84mts x 12.26mts y está coordinada por la Técnica de Mediación Comunitaria en el CAC, bajo la aprobación de la Coordinación del CAC y el acompañamiento de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria de la FMC.
- b. El espacio cuenta con mobiliario básico: libreros, aparadores, una mesa de trabajo, un escritorio con silla giratoria, una computadora con punto de internet fijo, una televisión 32' y una mesa de exhibición.
- c. No se permitirá el uso de la sala para eventos sociales de carácter personal. Solo se autorizará su utilización para eventos alineados con los objetivos de la convocatoria.
- d. Las/os habitantes de la Sala deben cumplir con las condiciones y reglamentos de uso del o de los espacios designados para el desarrollo de las actividades propuestas.
- e. El ingreso a la Sala Comunitaria del CAC contará con el apoyo del personal de seguridad del CAC quienes custodiarán las llaves y colaborarán abriendo y cerrando la puerta.
- f. No se podrá hacer uso de otros espacios del Centro de Arte sin la autorización previa. Además, será necesario seguir el proceso correspondiente para obtener dicha autorización.
- g. La sala al igual que el resto de espacios se la seguirá considerando libre de humo. Los postulantes o ganadores deberán cumplir estrictamente con la política de la Fundación Museos de la Ciudad, que establece que todas las instalaciones y espacios del edificio son 100% libres de humo de tabaco. Asimismo, el consumo de alcohol y sustancias psicotrópicas está prohibido en el espacio. Queda terminantemente prohibido fumar en todas las áreas, tanto interiores como exteriores, de la Fundación. El incumplimiento de estas políticas podrá resultar en la descalificación de la postulación o la imposición de sanciones. Además, la Fundación se reserva el derecho de denegar el uso futuro del espacio al postulante o ganador en caso de violaciones a esta política.
- h. Cualquier cambio o alteración en la sala deberá ser solicitado previamente a la máxima autoridad de la Fundación Museos de la Ciudad. Además, el equipo de Mediación Comunitaria y el del Centro de Arte Contemporáneo establecerán un diálogo para evaluar la pertinencia de la solicitud. Posteriormente, se informará a la máxima autoridad para su autorización.
- i. La organización, grupo, colectivo o comunidad deberá entregar el espacio y los bienes al finalizar el convenio en el mismo estado en que fueron recibidos. Así mismo, se

firmará un acta de entrega-recepción entre el ganador de la convocatoria y la Fundación Museos de la Ciudad. En caso de daño, la Fundación deberá notificarlo por escrito a la persona encargada de la sala. Será responsabilidad de la organización, grupo, colectivo o comunidad garantizar el buen uso de los bienes, así como asumir los costos de reparación o reposición de cualquier objeto dañado, alterado o pérdida.

- j. Para la ocupación de la Sala Comunitaria se realizará un acta entrega recepción firmada en la fecha de inicio de ocupación de sala por la organización y la coordinación de Centro de Arte Contemporáneo, del mismo modo al finalizar el convenio se realizará una revisión y se firmará el acta de entrega recepción firmada por las partes. En caso de daño, la Fundación Museo de la Ciudad entregará a la organización ocupante de la Sala Comunitaria las especificaciones del bien que debe ser reintegrado.
- k. La Fundación Museos de la Ciudad no se responsabiliza por daños o pérdidas de los bienes personales de las personas que utilicen la Sala Comunitaria del CAC.
- l. El Centro de Arte Contemporáneo se compromete a proveer y asignar, de acuerdo a las posibilidades y disponibilidad, los recursos técnicos y el mantenimiento para el correcto funcionamiento de la Sala.
- m. El “Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del CAC - 2025”, contempla una erogación de fondos por parte de la Fundación Museos de la Ciudad, en relación al premio residencia valorado en \$6,700.00 (Seis mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), mismos que se ven condicionados a los descuentos determinados en la Ley de Régimen Tributario, en cuanto a la retención de los impuestos, el monto será destinado a cubrir la adecuación de la sala para generar un espacio colaborativo y el incentivo para el programa comunitario y educativo según la propuesta de la comunidad seleccionada a través de convocatoria pública.
- n. No se podrán realizar actividades tarifadas de cobro directo en la sala.
- o. El uso de la Sala Comunitaria del CAC por parte del/ de la ganadora de la presente convocatoria, no le generará bajo ninguna circunstancia, vínculo laboral alguno con Fundación Museos de la Ciudad. El colectivo u organización ganadora, será la única responsable, frente a sus asociados, miembros, o terceros, en caso de existir reclamaciones de índole laboral, o de cualquier otra índole, ya sea en sede judicial o extrajudicial inclusive.
- p. Es de exclusiva responsabilidad del colectivo u organización ganadora de la presente convocatoria el adecuado uso de la Sala Comunitaria, lo cual implica, además, la responsabilidad material e inmaterial que hubiere lugar, frente al detrimento de sus asociados, miembros, o terceros por cualquier accidente o incidente que pueda ocurrir en su interior; sin que se pueda alegar responsabilidad subsidiaria o solidaria por parte la FMC.
- q. El uso de la Sala Comunitaria del CAC por parte del ganador de la presente convocatoria, no contempla la generación de una contraprestación de índole económica a su favor, al de sus asociados o al de terceras personas; en tal virtud,

deberán ceñirse a las normas de uso previamente informadas, por Fundación Museos de la Ciudad.

- r. La organización, grupo, colectivo/a, comunidad que habita la Sala Comunitaria, deberá organizar y acordar, junto a Mediación Comunitaria en el CAC, tiempos y espacios específicos para la revisión periódica de la Sala Comunitaria del CAC.

Declaramos conocer y aceptar que, en caso de ser seleccionadas/os, nos comprometemos al cumplimiento de las obligaciones descritas en el presente Anexo; y que, el incumplimiento de las mismas, será causa suficiente para que la Fundación Museos de la Ciudad proceda a dar por terminado de manera unilateral y anticipada el acuerdo de uso, sin que exista ningún tipo de reparación o indemnización a nuestro favor.

\_\_\_\_\_  
Firma y datos de la o el postulante (Representante)

## ANEXO 2

### Declaración de representante y la participación de sus integrantes

Nosotros/as, miembros de la organización, grupo, colectivo o comunidad (**Nombre de la organización, grupo, colectivo o comunidad**) declaramos que llevamos un proceso de trabajo durante (**Años de trabajo**) años. Nuestro objetivo como organización, grupo, colectivo o comunidad es (**objetivo de la organización, grupo, colectivo o comunidad**). De manera unánime designamos a nuestra/o compañera/o (**Nombre y Apellido**) con CI. (**Número de cedula**) mismo que es representante de (**Nombre de la organización, grupo, colectivo o comunidad**) frente a los trámites legales con la Fundación Museos de la Ciudad.

En caso que la persona designada como representante de la organización, grupo, colectivo o comunidad, se desvincule, nos comprometemos a notificar de manera escrita, y a designar un/a nuevo/a representante legal. El incumplimiento de esta obligación será causal para la terminación unilateral y anticipada del convenio de uso de la Sala Comunitaria del CAC por parte de la Fundación Museos de la Ciudad.

Declaramos conocer y aceptar cada una de las condiciones de participación establecidas en las bases elaboradas para el presente concurso.

Declaramos conocer y aceptar que la falta de veracidad en la información consignada en el presente Anexo, como en la consignada en los demás documentos que forman parte integrante de nuestra postulación, será causal suficiente para el rechazo/inadmisión de nuestra oferta o para la terminación unilateral y anticipada del convenio de uso, según corresponda.

#### Lista de miembros

Nombres y Apellidos	C.I.	Firma